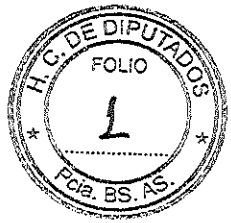




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1464 / 22 - 23



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ley 13.522, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Institúyese el día 2 de abril de cada año como el Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo, adhiriendo así a la Resolución A/RES/62/139 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese el artículo 3° con el siguiente texto:

“Artículo 3°: Invítase a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, a acordar la inclusión de jornadas alusivas a la conmemoración de este día”.

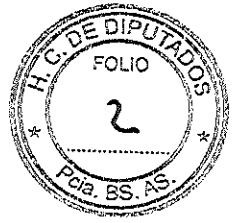
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Luciana Padulo
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1464 / 22 - 23



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el día 2 de abril de cada año como el Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo.

La legislación nacional, a través de la Ley 27.053, y numerosas legislaciones provinciales (entre ellas Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Santa Fe, Santiago del Estero, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego) adoptaron esta fecha establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas bajo la resolución A/RES/62/139 en el año 2007. Su propósito es destacar la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), a fin de garantizar una vida plena y digna en un pie de igualdad.

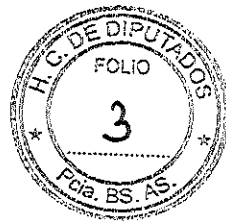
La última versión del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V) del año 2013 muestra diversas diferencias en relación a la versión anterior DSM-IV de 1994, dado que bajo el término Trastornos del Espectro Autista (TEA) se encuentran comprendidos el autismo, el síndrome de Asperger y el Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado. El DSM-V utiliza la idea de apoyos y describe dos categorías: comunicación social (las dificultades sociales y de comunicación se combinan) y comportamientos restringidos y repetitivos. En la actualidad, algunos autores proponen una nueva mirada sobre el concepto de trastorno y modifican su mención ya no como TEA sino como Condición del Espectro Autista (CEA).

El autismo es una condición de vida que se caracteriza por ciertas peculiaridades en las áreas de comunicación, socialización, uso de los objetos, proceso del pensamiento e integración sensorial. Dichas características suelen manifestarse en los primeros años de vida y van variando conforme la persona va creciendo. Es importante resaltar que cada persona con autismo es diferente presentando habilidades y retos de manera singular.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1464 / 22 - 23



Siguiendo estos cambios paradigmáticos, y contando con el consentimiento de la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA), proponemos la modificación de la Ley 13.522, la cual fue sancionada en el año 2006, estableciendo el "Día del Autismo y TGD". Consideramos necesario que en nuestro ordenamiento jurídico se reflejen estos cambios y se utilice la denominación correcta. Asimismo, es fundamental lograr una uniformidad en la conmemoración de este día en todo el territorio del país, en pos de potenciar la visibilización y el abordaje del TEA.

Esta iniciativa se encuentra enmarcada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la cual fue aprobada en nuestro país en el año 2008, a través de la Ley N° 26.378. La CDPD en su artículo 8 recepta la obligación de los Estados Parte *de adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Dichas medidas incluyen: poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a promover una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad y fomentar en todos los niveles del sistema educativo una actitud de respeto de sus derechos.*

Es dable destacar que la CDPD adopta el Modelo Social de la Discapacidad, el cual introduce la idea de que esta última es producida y condicionada por el ambiente o contexto, que al no estar adecuado para brindarle a la persona la posibilidad de desenvolverse con total facilidad, la discapacita. Las barreras pueden ser múltiples e incluso pueden confluir entre ellas, las mismas pueden ser: socio-comunicativas, actitudinales, físicas o arquitectónicas, psicológicas o cognitivas, culturales, entre otras, y es el contexto, ambiente o entorno social el que las presenta al sujeto.

Desde hace casi una década, con la sanción de las leyes 27.043 y 27.053, el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con TEA cobró mayor importancia en nuestro país. Sin embargo, aún gran parte de la sociedad no cuenta con información



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1464 / 22-23

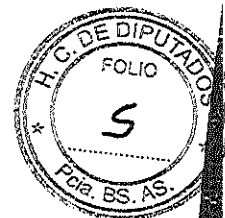


suficiente al respecto, lo que implica una barrera a la hora de visibilizar sobre esta temática y garantizar el pleno goce de los derechos de las personas con TEA.

Es por esto que consideramos necesario que desde los establecimientos educativos se generen espacios de reflexión con el propósito de sensibilizar a la comunidad escolar en torno a la diversidad, promoviendo prácticas inclusivas y repensando la construcción de un entorno más justo, con mayor tolerancia y menos prejuicios.

A efectos de lograr el abordaje de la temática en el ámbito educativo consideramos de vital importancia la inclusión del día en el calendario escolar, como la herramienta posibilitadora de un aprendizaje dialógico en pos de la inclusión. Educándonos en la diversidad, podremos avanzar dando nuevos pasos en el camino recorrido en el cual todos y todas somos parte, es por lo que solicito a mis pares, acompañen la presente con su voto positivo.

Diputada Luciana Padulo
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires



Asociación Argentina
de Padres de Autistas

Honorable Cámara de Diputados de la

Provincia de Buenos Aires

Diputada Luciana Padulo

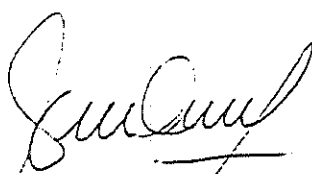
S / D

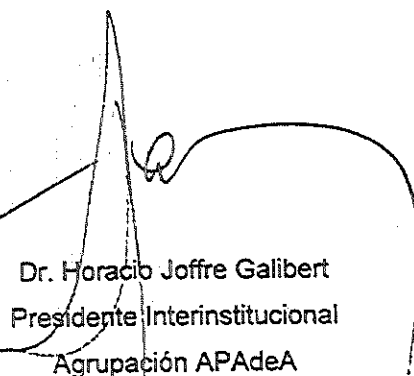
25 de marzo de 2022

Por medio de la presente, y en representación de la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA), expresamos nuestra conformidad con la iniciativa legislativa que propone el cambio de fecha y la incorporación al calendario escolar del Día de Concienciación sobre el Autismo.

Entendemos que este nuevo día, el 2 de abril, sería significativo en la visibilización y abordaje de la temática que nos ocupa, en consonancia con el día establecido mundialmente por la Resolución A/RES/62/139 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2007. Cabe destacar la legislación nacional (Ley 27.053) y las legislaciones provinciales que también adoptan dicha fecha.

Sin otro particular y la espera del éxito de la iniciativa legislativa, la saludamos atentamente.


Dra. Patricia Britos
Vicepresidenta de APAdeA


Dr. Horacio Joffre Galibert
Presidente Interinstitucional
Agrupación APAdeA



La Misión

